

Resolución Ministerial

Lima, 10 SET. 2019

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en Lima, ha cursado invitación para asistir al Taller Regional sobre Apatridia y Determinación de la Condición de Refugiado, a realizarse en la ciudad de Santiago, República de Chile, del 12 al 14 de septiembre de 2019;

Que, dicho evento es organizado por el ACNUR, en el marco del XVI Encuentro del Consejo Latinoamericano y del Caribe de Registro Civil, Identidad y Estadísticas Vitales (CLARCIEV), y en coordinación con la OEA y el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile;

Que, el Taller busca mejorar el conocimiento de los procesos de registro y manejo de identidad del ACNUR; hacer comprender la importancia de la continuidad entre la etapa del registro y la calificación de la condición de refugiado; compartir buenas prácticas para la prevención de la apatridia y riesgo de apatridia en contexto de grandes movimientos migratorios mixtos, entre otros;

Que, los organizadores han manifestado el interés de contar con la participación de la República del Perú por el trabajo desarrollado en la atención de solicitantes de refugio venezolanos, así como para conocer el sistema de registro de refugiados que se viene implementando en la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Especial para los Refugiados y por el que se expiden más de 300 carnés de solicitantes de refugio al día;

Que, dada la importancia de conocer los desarrollos en materia de registro de solicitudes de refugio en la región, así como de difundir los logros obtenidos por el Perú en la materia, se ha visto por conveniente que el Consultor para Temas de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Derecho Internacional de los Refugiados, de la Dirección de Derechos Humanos de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, y Secretario Ejecutivo de la Comisión Especial para los Refugiados, asista al mencionado taller;

De conformidad con la Ley N.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.º 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y su modificatoria; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE; y, el Decreto Ley N.º 25650, Lineamientos para la Administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público – FAG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios, del señor Patricio Marcial Rubio Correa, Consultor para Temas de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Derecho Internacional de los Refugiados, Dirección de Derechos Humanos de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, y Secretario Ejecutivo de la Comisión Especial para los Refugiados, a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 12 al 14 de septiembre de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

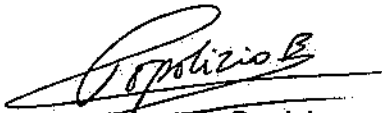
Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

Resolución Ministerial

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno al país, el citado Consultor deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores un informe de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.


Néstor Popolizio Bardales
Ministro de Relaciones Exteriores

